



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:10219/2015

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5945 DEL 10 DE AGOSTO DE 2015, QUE AUTORIZÓ AL SR. SEBASTIÁN ERNESTO PRADO VÁSQUEZ, LA CAPTURA Y RELOCALIZACIÓN DE ANFIBIOS Y REPTILES CON FINES DE INVESTIGACIÓN (PROYECTO CON RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (RCA)).**

Santiago, 31/ 12/ 2015

### VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha 10 de diciembre de 2015, Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero, Ley 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996, Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994, D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura, D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero autorizó mediante Resolución N° 5945 del 10 de agosto de 2015, al Sr. Sebastián Ernesto Prado Vásquez la captura y relocalización de anfibios y reptiles con fines de investigación.
2. Que para fines de una adecuada ejecución del proyecto "Proyecto Nueva Línea 2x500 KV Charrúa-Ancoa: Tendido del Primer Conductor", el Sr. Sebastián Ernesto Prado Vásquez solicita incorporar a nuevos investigadores y modificar dos sitios de relocalización.

### RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución N° 5945 del 10 de Agosto de 2015, en el sentido de incorporar a los investigadores Pamela Alejandra Pérez Villagra, Rut: [REDACTED], María de los Ángeles Reyes Campo, Rut: [REDACTED], Andrés Aquiles Ponce de la Barra, Rut: [REDACTED], Jonatan Rigoberto Peña Fierro, Rut: [REDACTED], Victor Manuel Troncoso Valencia, Rut: [REDACTED], Andrea Silvana Ortiz Cimma, Rut: [REDACTED], Cristián Andrés Arancibia Pedreros, Rut: [REDACTED], Cecilia Alejandra Figueroa Carvajal, Rut: [REDACTED], Nicolás Martín Saez, Rut: [REDACTED], Jonatan Rigoberto Peña Fierro, Rut: [REDACTED], Paula Fernanda Gallegos Pozo, Rut: [REDACTED] e Iván Eduardo Torres Godoy, Rut: [REDACTED] para las capturas bajo la supervisión del investigador responsable en terreno y modificar los sitios de relocalización conformados por las coordenadas que se indican en el Cuadro N° 1 por los que se indican en el cuadro N° 2.

Cuadro N°1: Coordenadas y comunas de los sitios de relocalización

Sitio	Zona	Este	Norte	Comuna
5	19 H	282995	6012616	Linares
	19 H	283272	6011320	
	19 H	282934	6011160	
	19 H	282520	6012097	
13	18 H	753088	5907666	Pemuco
	18 H	752290	5906838	
	18 H	751968	5907015	

	18 H	752781	5907988	
--	------	--------	---------	--

Cuadro N°2: Coordenadas y comunas de los sitios de relocalización

Sitio	Zona	Este	Norte	Comuna
5	19 H	281921	6011665	Linares
	19 H	282481	6011999	
	19 H	282795	6011185	
	19 H	282487	6010974	
13	18 H	748809	5898724	Cabrero
	18 H	749526	5898891	
	18 H	750341	5898028	
	18 H	749531	5897701	

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO**  
**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS**  
**RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud 1	Digital			
Solicitud 2	Digital			
Res. 5945	Digital			
Correo electronico	Digital			
Nuevas coordenadas	Digital			

RAF/AAS

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- Marcela Soledad Céspedes Moya - Secretaria Subdepto. de Vida Silvestre - Or.OC
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- César Rodrigo Escobar Candia - Director Regional (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

